

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 10 del acta de la sesión 5644-2014, celebrada el 9 de abril del 2014,


considerando que:

1. La Cooperativa Nacional de Educadores, R.L. (*COOPENAE, R.L.*), mediante oficio del 4 de febrero del 2014 e información complementaria enviada en correo electrónico del 5 de marzo del 2014, solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar un crédito con Symbiotics, S.A., por US\$20,0 millones. Los recursos de este crédito serán utilizados para financiar programas de crédito para micro y pequeña empresa en moneda nacional.
2. La *Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas (Ley 7391)* establece, en el literal ch) del artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán financiar sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales y que en este último caso, se requiere de aprobación previa del Banco Central de Costa Rica.
3. El artículo 72 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley 7558)* señala que todo endeudamiento en moneda nacional o extranjera, por parte de los entes financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, debe ser informado de previo al Banco Central de Costa Rica.
4. Lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7391 y en el artículo 72 de la Ley 7558 introduce tratamientos diferenciados para los intermediarios financieros, en materia de contratación de créditos externos.
5. La presente operación corresponde a un crédito en colones por el equivalente a US\$20,0 millones, en la cual el riesgo cambiario será asumido por la empresa Symbiotics, S.A. En efecto, según lo indicó el Gerente Financiero de esa Cooperativa en su correo electrónico del 5 de marzo del 2014, en el contrato del préstamo se establece que la deuda que asumirá COOPENAE, R.L. será registrada en colones, por lo tanto los pagos de intereses y amortizaciones correspondientes, también serán en colones. Con los montos de las cuotas en colones, COOPENAE, R.L. comprará en el mercado cambiario los dólares que requiera, al tipo de cambio vigente, para transferirlos a Symbiotics, S.A.
6. Se estima que el flujo de recursos asociado con esta operación no tendrá efectos marginales que comprometan el logro de lo previsto en la programación macroeconómica para el 2014.

dispuso:

- A. Emitir el criterio favorable para que Cooperativa Nacional de Educadores, R.L. gestione un crédito externo con Symbiotics, S.A., por US\$20,0 millones.
- B. Señalar que la autorización de este endeudamiento no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, pues es tarea de la entidad acreedora evaluar de previo su condición de solvencia y liquidez.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General